Petropar
ñanemba´e

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

JUSTIFCACION DE ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO

Para esta contratación es necesaria la modalidad de Abastecimiento Simultáneo establecido en el Art. 35 decreto 21.909/2003 modificada por el Decreto 5174/05 teniendo en cuenta que el servicio de Flete terrestre será utilizado para el transporte de Gas Licuado de Petróleo, es importante contar con más de un proveedor del servicio a fin de garantizar las bodegas (capacidad de almacenaje) suficientes para el transporte de los productos requeridos por Petropar.

Por lo expuesto Petropar ha establecido el siguiente método de abastecimiento simultáneo en el PBC:

1. El Oferente con la menor oferta será el adjudicado con el 60% del monto máximo. En ese caso el monto mínimo será el 50% del monto máximo adjudicado a ese proveedor.
2. El oferente que presentare la segunda mejor oferta en el mismo ítem, será adjudicado con el 40% del monto máximo siempre y cuando el mismo adecue el precio de su oferta al precio del oferente con la menor oferta del mismo ítem. En ese caso el monto mínimo será el 50% del monto máximo adjudicado a ese proveedor.
3. En caso de que el oferente ubicado en el segundo lugar, no acepte ajustar su oferta, se verificarán las ofertas de los demás oferentes sucesivamente, según orden de prelación definido por sus precios ofertados en el mismo ítem, y se seguirá el procedimiento establecido.
4. En caso de que ningún oferente del ítem más bajo acepte ajustar sus ofertas al precio más bajo PETROPAR podrá adjudicar el 100 % del monto máximo al oferente que haya cotizado la oferta más baja.

Abg. CARLOS BECKER
DIRECTOR
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACION